



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0831-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género. Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Pedro Vázquez González.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	28 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Entender como buró laboral a la creación, utilización, intercambio o difusión, por cualquier medio, de listas negras, registros o bases de datos de trabajadores que, de manera directa o indirecta, impliquen discriminación, exclusión, restricción o afectación en el acceso, permanencia o promoción en el empleo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

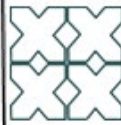
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO Artículo 133.- ... I. ... a la VIII. ... IX.- Emplear el sistema de <i>poner en el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo para que no se les vuelva a dar ocupación</i> ; X. ... a la XVIII. ...	PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. Por el que se reforma la fracción IX del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 133. Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes: I. a VIII. ... IX. Emplear el sistema conocido como buró laboral, entendido como la creación, utilización, intercambio o difusión, por cualquier medio, de listas negras, registros o bases de datos de trabajadores que, de manera directa o indirecta, impliquen discriminación, exclusión, restricción o afectación en el acceso, permanencia o promoción en el empleo. X. a XVIII. ...
	TRANSITORIO. UNICO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais Soto Glez.